

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5390

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2019.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0877

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 229.396/19, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas que desempeñarán funciones en distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084;

Que dicho trámite se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 - Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que por lo tanto no existen impedimentos para concretar la presente gestión, por cuanto no supera el número de cargos asignados para el Personal Contratado y Transitorio, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que el presente trámite se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 6° del Decreto N° 1260/18, en relación a la designación de personal destinado a cumplir tareas en las áreas de Educación, Desarrollo Social, Salud y Seguridad;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 939/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 19 y vuelta y SLyT-GOB-N° 588/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir los Contratos de Locación de Servicios con varias personas que desempeñarán funciones en distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente, dentro del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0862

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2019.-
Expediente MPCJ-N° 440.199/19.-

DESÍGNASE como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a la señora Miriam Liliana **GARCÍA** (D.N.I. N° 17.734.417), asignándole la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas mensuales, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de agosto del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16 y Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 0863

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2019.-
Expediente MPCJ-N° 440.201/19.-

DESÍGNASE, como Auxiliar de Gabinete en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación Pesquera, al señor Pablo Agustín **GRANDI** (Clase 1997 - D.N.I. N° 39.884.170), asignándole la cantidad de Unidades Retributivas de un mil (1.000) mensuales, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 31 de agosto del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto Ratificatorio N° 0105/17.-

DECRETO N° 0864

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.115/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Patricia Roxana **ZILLI** (D.N.I. N°

22.215.154), para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0865

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.113/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gissela Belén **LEDESMA** (D.N.I. N° 37.955.417), para cumplir funciones como Servicios Generales en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 11 - Agrupamiento: "Servicios Generales" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0866

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.028/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gustavo Sebastián **VEGA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.462.075), para cumplir funciones como Farmacéutico en el Hospital Distrital de Pico Truncado, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "B" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0867

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.021/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Verónica Analía **ROMERO** (D.N.I. N° 35.186.463), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0868

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2019.-
Expediente MAS-N° 976.114/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Sergio Alberto **LURK** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.247.193), para cumplir funciones como Camillero en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0869

RIO GALLEGOS, 03 de Setiembre de 2019.-
Expediente MDS-N° 228.977/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 24 - Personal Profesional y **CRÉASE** en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señora Jimena de los Angeles **CARDOZO** (D.N.I. N° 26.567.990), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0870

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2019.-
Expediente CPE-N° 675.709/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 24, Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, una (1) Categoría 24 de

igual agrupamiento presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Juan Carlos **GUNN** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.353.307), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0871

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 513.751/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, una (1) Clase I - Personal Obrero, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ÍTEM: Jefatura Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios, en base a una (1) Clase I - Personal Obrero, al agente Planta Permanente señor Franco **MIROL** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.179.245), proveniente del ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo.-

DECRETO N° 0872

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2019.-
Expediente CPTV-N° 196.544/18 (III Cuerpos).-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes la Licitación Pública N° 013/19, tendiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO FULL HD, con destino al Canal Provincial de Televisión LU 85 TV CANAL 9, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al Acta de la comisión de Preadjudicaciones N° 26/19, obrante a fojas 650.-

DECRETO N° 0873

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2019.-
Expediente MG-N° 508.510/19.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, una (1) Categoría 20, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora Alejandra Carina **AGUILAR** (D.N.I. N° 24.799.581), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

DECRETO N° 0874

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2019.-
Expediente CPE-N° 647.528/11 (II cuerpos).-

MODIFÍCASE parcialmente los Decretos N° 1397/88 y N° 1599/12, en sus partes pertinentes donde dice: "... **ALEM, Stella Maris...**" deberá decir "... **ALEN Stella Maris...**".-

DECRETO N° 0875

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2019.-
Expediente CPE-N° 671.621/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Especial, una (1) Categoría 10, Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Subsecretaría de Trabajo, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora María Isabel **SOTO** (D.N.I. N° 22.508.024), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Especial.-

DECRETO N° 0876

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2019.-
Expediente L.O.A.S-N° 42.198/19.-

DESÍGNASE en carácter "**Ad Honorem**", a partir del día 1° de julio del año 2019, al señor Luís Roque **QUINTAR** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.905.519), en el cargo de Asesor Letrado (Nivel Dirección Provincial) dependiente de Lotería para Obras de Acción Social.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el mencionado en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos e imprevistos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

DECRETO N° 0878

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2019.-
Ley N° 3523 de Seguridad Pública, el Decreto N° 2655 de fecha 15 de septiembre del año 2006 y sus modificatorios, el Decreto N° 221 de fecha 20 de marzo del año 2017, el Decreto N° 23 de fecha 10 de enero del año 2018 y el Expediente MG -N° 507.355/18 del registro del Ministerio de Gobierno.-

DERÓGASE el Anexo I del Decreto N° 2655 de fecha 15 de septiembre del año 2006 y sus modificatorios.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los destinos alcanzados por el adicional creado por Decreto N° 2655 de fecha 15 de septiembre del año 2006 deberán corresponder a las Estructuras Organizativas de la Policía de la Provincia de Santa Cruz aprobadas por Decreto N° 23 de fecha 10 de enero del año 2018 o las que en el futuro las reemplacen.-

ESTABLÉCESE los importes correspondientes a los cargos contemplados por el Artículo 59 de la Ley N° 3523 en virtud a lo indicado en **ANEXO I** el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLÉCESE los importes correspondientes a los cargos contemplados por los Artículos 56 Inciso b) y 68 Incisos a), b) y c) de la Ley N° 3523; como así también, los correspondientes a los niveles de organización inferior a éstos en virtud a lo indicado en **ANEXO II** a este artículo.-

SUSTITÚYASE el Artículo 2° del Decreto N° 2655/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que para el otorgamiento del mismo se requerirá Resolución del Ministerio de Gobierno de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 15° Inciso c) del Anexo I al Decreto N° 221 de fecha 20 de marzo del año 2017.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la presente medida tendrá vigencia a partir del vencimiento del plazo dispuesto por el Artículo 109 de la Ley N° 3523.-

RESOLUCIONES M.G.

RESOLUCION N° 323

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 268.973/19 y JP-N° 798.083/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Sebastián Eduardo ALONSO, a partir del día 1° de Agosto del año 2019, quien en la actualidad cuenta con una antigüedad de veinticinco (25) años, cuatro (4) meses y veinte (20) días, tal como se desprende de la certificación de servicios, obrante a fojas 58;

Que la Sección Sumarios dependiente de la Dirección General de Personal, informa a fojas 46, que el Comisario de Policía Sebastián Eduardo ALONSO, no posee causas administrativas y/o procesos judiciales pendientes de resolución;

Que la Caja de Previsión Social ha tomado la intervención correspondiente aprobando el haber del beneficio de Retiro Voluntario y el informe a fojas 60/61;

Que la Sección Licencias dependiente de la Dirección General de Personal de la Policía, informa a fojas 47, que el peticionante posee Licencia Anual Reglamentaria año 2017 (30 días hábiles), Licencia Anual Reglamentaria año 2018 (30 días hábiles) y Proporcional Licencia Anual Reglamentaria año 2019 (8 días hábiles), pendientes de usufructuó, iniciando las mismas a partir del día 11/01/19 al 23/04/19 inclusive, asimismo la Sección Retiros a fojas 48, informa que el beneficio de la Licencia Extraordinaria prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del 24/04/19 al 24/07/19, pasando a situación de Disponibilidad a partir del día 25 de Julio del año 2019, mediante Disposición D.G.P-R.-N° 201/19 a fojas 67;

Que no existen impedimentos para tramitar el Retiro Voluntario del Comisario de Policía Sebastián Eduardo ALONSO, toda vez que su situación encuadra en las previsiones de los Artículos 19°, 21° Inciso a), 23° y 41° de la Ley N° 1864, por lo que corresponde conforme las facultades que el cargo y la Ley confieren, dictar el Instrumento Legal pertinente, encuadrando la medida a adoptar;

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decreto N° 1603/16 y al Dictamen DGCAlyD-N° 0239/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 75 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- PASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2019, a situación de Retiro Voluntario al Comisario de Policía Sebastián Eduardo ALONSO (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.798.111), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19, 21 Inciso a), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento, Secretaría de Estado de Seguridad y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Secretario de Estado de Seguridad

RESOLUCION N° 324

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 798.180/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado Jefatura de Policía tramita la Baja de la Institución a partir del día 8 de Marzo del 2019, de la Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V.

Taret" Silvina Araceli LEMOS, por no haber aprobado satisfactoriamente el espacio curricular Entrenamiento Análisis y Producción de los Discursos, en la segunda instancia de exámenes complementarios, desarrollada en el mes de Marzo del año 2019, habiéndose agotado todas las instancias evaluativas;

Que dicho trámite se encuadra en el Artículo 88° Inciso 3° del Título III - Capítulo IV "EXCLUSIONES" del Decreto Provincial N° 56/80 y sus modificatorias prevista en Disposición SSPyGSC-N° 007/18, ratificada por Decreto N° 1250/18, concordante con la Disposición J-N° 014/2005, mediante la cual se aprueba la "Normativa sobre Evaluación, Coursado, Regularización y Aprobación de los Espacios curriculares, Punto 2.4 y 5.1";

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Decretos N° 1603/16, al Artículo 13° del Decreto N° 0221/17 y al Dictamen DGCAlyD-N° 0255/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 29 y vuelta;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- OTORGAR LA BAJA, a partir del día 8 de Marzo del año 2019, a la Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret", Silvina Araceli LEMOS (D.N.I. N° 36.745.969), encuadrándose en los preceptos del Artículo 88° Inciso 3° del Título III - Capítulo IV "EXCLUSIONES" del Decreto Provincial N° 56/80 y sus modificatorias prevista en Disposición SSPyGSC-N° 007/18, ratificada por Decreto N° 1250/18, concordante con la Disposición J-N° 014/2005, mediante la cual se aprueba la "Normativa sobre Evaluación, Coursado, Regularización y Aprobación de los Espacios curriculares, Punto 2.4 y 5.1", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- PASE, a Jefatura de Policía para su conocimiento y posterior trámite, notifíquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Secretario de Estado de Seguridad

RESOLUCION SINTETIZADA M.G.

RESOLUCION N° 338

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2019.-
Expediente MG-N° 508.310/19.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Junio del año 2019, en el Cargo de Jefa de Departamento Análisis y Balance de la Dirección de Contaduría dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la Señora Graciela Susana ALVARADO (D.N.I. N° 26.324.130), quien fuera designada mediante Resolución Ministerial MG-N° 426/18, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente Graciela Susana ALVARADO (D.N.I. N° 26.324.130), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

READECUAR, a partir del día 1° de Junio del año 2019, el pago del Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad, establecido en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91, como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12, a la Señora Graciela Susana ALVARADO (D.N.I. N° 26.324.130), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION SINTETIZADA M.P.C. e I.

RESOLUCION N° 379

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2018.-
Expediente MPCl-N° 437.132/18.-

ACÉPTASE, a partir del día 08 de febrero del año 2019, la renuncia al cargo de Subsecretario de Transporte y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Julio Cesar MUÑOZ (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.366) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ÍTEM: Subsecretaría de Transporte, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.P.E.

RESOLUCION N° 2487

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2019.-
Expediente N° 675.835-CPE-19.-

ACEPTAR a partir del 1° de octubre de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 224, Sr. Néstor Omar GONZALO (DNI N° 20.449.368 - Clase 1969), con prestación de servicio en la EPJA Primaria N° 15, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Modalidad Adultos Primaria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Educación Primaria - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO 2019.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1403

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente IDUV N° 014.568/1986.-

AUTORIZAR la suscripción de un (1) Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por el término de dos (2) años, entre este Instituto y la señora María del Carmen VERON (DNI N° 23.131.320), respecto de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28 de la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS TGN EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el valor mensual por el Canon de uso amortizable de la vivienda citada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio sito en Pasaje Juan La Ferte N° 1220 – Casa N° 28 del Plan 48 Viviendas T.G.N. en 28 de Noviembre.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

RESOLUCION N° 1404

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente IDUV N° 07.666/328/1996.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV 0681 de fecha 15 de mayo de 2006, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblock 50 – Planta Baja - Departamento “B”, de la Obra: “PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor del señor Gastón Darío Oscar HERMOSILLA (DNI N° 28.859.394) de estado civil casado con la señora Silvina Marcela CÁRDENAS (DNI N° 26.665.728), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda del señor Gastón Darío Oscar HERMOSILLA (DNI N° 28.859.394) y la señora Silvina Marcela CÁRDENAS (DNI N° 26.665.728), desde el inmueble de tres (3) dormitorios identificado como Monoblock 50 – Planta Baja - Departamento “B”, de la Obra: “PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, al inmueble de dos (2) dormitorios identificado como Casa N° 26, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS UBICADAS EN EL PREDIO URBANIZACIÓN 506 LOTES EN RÍO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 26, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS UBICADAS EN EL PREDIO URBANIZACIÓN 506 LOTES EN RÍO GALLEGOS”, a favor del señor Gastón Darío Oscar HERMOSILLA (DNI N° 28.859.394), de nacionalidad argentina, nacido el día 07 de octubre de 1981, y de estado civil casado con la señora Silvina Marcela CÁRDENAS (DNI N° 26.665.728), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de septiembre de 1978; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que los montos abonados por los señores Gastón Darío Oscar HERMOSILLA y Silvina Marcela CÁRDENAS, en concepto de pagos de las cuotas de amortización de la vivienda identificada como Monoblock 50 – Planta Baja - Departamento “B”, de la Obra: “PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, al mes de diciembre de 2018, ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 44.453,61).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, indicado en el Artículo 3° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 654.219,51), quedando un saldo total de deuda al mes de diciembre de 2018, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 609.765,90), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Monoblock 50

– Planta Baja - Departamento “B”, de la Obra: “PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Susana Marcela FLORES (DNI N° 23.173.724), de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de mayo de 1973, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 705.484,01), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en los domicilios indicados en los Artículos 3° y 6° de la presente.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) para conocimiento de sus Autoridades.-

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.472/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 107/19 se inició sumario administrativo al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, el día 24 de marzo del año 2019, en el establecimiento ganadero “Valles Cruzados”, paraje denominado “Valles Cruzados”, curso de agua “rio Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 390/19, emitido por Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 11 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 107/19 al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, (Clase 1987 – D.N.I. N° 32.588.957) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) equivalente a 10 módulos (pescar sin el permiso correspondiente), por la suma de PESOS DOS MIL

QUINIENTOS (\$2.500,00) equivalente a 5 módulos (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, en su domicilio de Barrio Las Margaritas – Casa “D”42, de la localidad Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.590/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 134/19 se inició sumario administrativo al señor Pablo Leonardo SALAZAR, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 19 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero “Carlotta”, paraje denominado “Frente Estancia,” curso de agua “rio Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1, 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 387/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 134/19 al señor Pablo Leonardo SALAZAR (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.232.659), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Pablo Leonardo SALAZAR, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) equivalente a 10 módulos por pesca sin el correspondiente permiso, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1, 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Pablo Leonardo SALAZAR, en su domicilio de c/54- Manzana 482 – Lote 2 Bicentenario, de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, que contará

con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.429/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 120/19 se inició sumario administrativo al señor Christian Hernán **BALFAGON**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de Gendarmería Nacional Argentina actuando en virtud de las atribuciones conferidas como policía auxiliar de protección ambiental, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 22 de febrero del año 2019, en Confluencia del río Toro y Las Vueltas, en ruta Provincial N° 41;

Que notificado fehacientemente a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 432/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a foja 11 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 120-SCPya-19 al señor Christian Hernán **BALFAGON**, (Clase 1980 – D.N.I. N° 28.505.585) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Christian Hernán **BALFAGON**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Christian Hernán **BALFAGON**, en su domicilio de calle Lago del Desierto N° 410, de la localidad de El Chalten, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de

acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.676/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 139/19 se inició sumario administrativo al señor Juan Pablo **ESCALADA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 27 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero “Palermo Aike”, pozón denominado “Barranca Blanca”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 08, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 57° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 488/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a foja 12 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 139/19 al señor Juan Pablo **ESCALADA**, (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.866.938) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Juan Pablo **ESCALADA**, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Pablo **ESCALADA**, en su domicilio de Barrio 499 - Casa 41, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pes-

quera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.265/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 093-SCPya-19 se inició sumario administrativo al señor Gustavo **CRETTON**, debido que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 17 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero “Chaltén”, paraje o pozón denominado, “Confluencia”, en el curso de agua “río Toro”;

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 460/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 093-SCPya-19 al señor Gustavo **CRETTON** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.570.917), hallándose confeso la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Gustavo **CRETTON**, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, equivalente a 10 módulos por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Gustavo **CRETTON**, en su domicilio de Barrio Aires Argentino - Manzana 285 - Lote/Parcela 20, de la ciudad de Río Gallegos- Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN, de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.642/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 140-SCP-19 se inició sumario administrativo al señor Gonzalo Ezequiel **BAR-DAS**, debido que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda, el día 26 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado Río "Rubens", en el curso de agua "río Rubens",

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 467/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 140-SCP-19 al señor Gonzalo Ezequiel **BAR-DAS** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.264.647), hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Gonzalo Ezequiel **BAR-DAS** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.264.647), por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** equivalente a 20 módulos por pescar en época de veda, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Gonzalo Ezequiel **BAR-DAS**, en su domicilio de calle San Martín N° 1226, de la localidad de 28 de Noviembre- Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN, de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.512/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 214-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Ricardo Eduardo **FLORES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso el día 10 de marzo del año 2018, en el paraje denominado

"Puente de Ferro" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 05 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° Inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 165/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 214-SEPyA-18 al señor Ricardo Eduardo **FLORES** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.431.347), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Ricardo Eduardo **FLORES**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Artículo 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ricardo Eduardo **FLORES**, en su domicilio de calle 9 de Julio N° 1053 de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 Inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 34

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 489.763/2013, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa TGS S.A, solicita la autorización para la perforación de cuatro (04) pozos.

Que el objeto de los mismos será la instalación montaje y puesta en servicio de dispersor profundo tipo A de corriente impresa en las siguientes ubicaciones:

- Gasoducto San Martín Tramo Cerro Redondo - Río Coyle; - 52.053882° / - 69.083068°
- Gasoducto San Martín Tramo Cerro Redondo - Río Coyle; - 52.948533° / - 69.215367°
- Gasoducto San Martín Tramo Piedra Buena - San Julián; - 49.310655° / - 67.830116°
- Gasoducto San Martín Tramo San Julián - Río

Seco; - 48.640151° / - 67.757347°

Que la empresa destinada a realizar los trabajos será **PROTECCION CATODICA DEL COMAHUE SRL**, que a la fecha se encuentra habilitado por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos por medio de Disposición N° 26/DPRH/18.

Que al ser considerado pozos de protección catódica, no existen impedimentos para otorgar el permiso.

Que una vez finalizada la perforación, la Empresa deberá presentar en esta DPRH, memoria descriptiva y técnica de las perforaciones autorizadas.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 268 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa TGS SA, para realizar la perforación de cuatro (4) pozos destinados a la instalación de dispersores protección catódica del gasoducto San Martín.-

2°) Las perforaciones se realizará en las siguientes locaciones:

- Gasoducto San Martín Tramo Cerro Redondo - Río Coyle; - 52.053882° / - 69.083068°
- Gasoducto San Martín Tramo Cerro Redondo - Río Coyle; - 52.948533° / - 69.215367°
- Gasoducto San Martín Tramo Piedra Buena - San Julián; - 49.310655° / - 67.830116°
- Gasoducto San Martín Tramo San Julián - Río Seco; - 48.640151° / - 67.757347°

3°) El permisionario deberá presentar en esta DPRH, memoria descriptiva y técnica de las perforaciones.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

5°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS SA y cumplido ARCHIVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz**DISPOSICION N° 35**

RÍO GALLEGOS, Abril 30 de 2019.-

VISTO:El Expediente N° **493.053/2019**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;**CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado ECO 6.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 4.389.941,91 Long 2.345.648,30.

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.04.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro.

020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 05, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 10.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE :**

1º) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado ECO 6.

2º) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 4.389.941,91 Long 2.345.648,30.

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7º) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

**DISPOSICIONES
S.E.M.**

DISPOSICION N° 277

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 438.925/CS/2018, cuyo actual titular es la empresa: **CABO SUR S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "**CLAUDITA XXVII**", Lote: 08-07-, Fracción: "B", Sección: -, Departamento: Deseado-Zona San Julián de la Provincia de Santa Cruz y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha **16 de Mayo del año 2019** se procede a Protocolizar el **Registro de la Mina** de autos bajo **Escritura N° 011, folio 56 al 59**.-

Que con fecha **15 de Agosto del año 2019**, se presenta **Acta de Directorio N° 67**, donde se formula la aprobación de desistir de los derechos mineros en virtud

de los resultados geológicos negativos de la propiedad de autos.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1º.- TENGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: "**CLAUDITA XXVII**", que la empresa **CABO SUR S.A.**, gestiona bajo expediente N° **438.925/CS/2018**.-

Artículo 2º.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3º.- ANOTESE por marginal la vacancia de la mina N° **438.925/CS/2018 "CLAUDITA XVII"**, en el Registro correspondiente.-

Artículo 4º.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5º.- REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHIVESE**.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy tres de Septiembre del año dos mil diecinueve bajo el número doscientos setenta y siete y protocolizado a la fecha al folio número trescientos setenta y tres del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 279

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 434.584/CS/2016, cuyo actual titular es la empresa: **CABO SUR S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "**CLAUDITA XI**", Lote: 17-18-20-21-, Fracción: "B", Sección: Departamento: Magallanes-Zona San Julián de la Provincia de Santa Cruz y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha **20 de Marzo del año 2019** se procede a Protocolizar el **Registro de la Mina** de autos bajo **Escritura N° 008, folio 92 al 95**.-

Que con fecha **15 de Agosto del año 2019**, se presenta **Acta de Directorio N° 67**, donde se formula la aprobación de desistir de los derechos mineros en virtud de los resultados geológicos negativos de la propiedad de autos.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1º.- TENGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: "**CLAUDITA XI**", que la empresa **CABO SUR S.A.**, gestiona bajo expediente N° **434.584/CS/2016**.-

Artículo 2º.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3º.- ANOTESE por marginal la vacancia de la mina: N° **434.584/CS/2016 "CLAUDITA XI"**, en el Registro correspondiente.-

Artículo 4º.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5º.- REGISTRESE Protocolícese, tómesese

nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHIVESE**.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy **tres de Septiembre del año dos mil diecinueve** bajo el **número doscientos setenta y nueve** y protocolizado a la fecha al **folio número trescientos setenta y cinco** del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 280

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 439.031/CS/2016, cuyo actual titular es la empresa: **CABO SUR S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "**CLAUDITA XXVIII**", Lote: 27-42-, Fracción: "C", Sección: Departamento: Magallanes - Zona San Julián de la Provincia de Santa Cruz y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha **16 de Mayo del año 2019** se procede a Protocolizar el **Registro de la Mina** de autos bajo **Escritura N° 012, folio 68 al 71**.-

Que con fecha **15 de Agosto del año 2019**, se presenta **Acta de Directorio N° 67**, donde se formula la aprobación de desistir de los derechos mineros en virtud de los resultados geológicos negativos de la propiedad de autos.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1º.- TENGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: "**CLAUDITA XXVIII**", que la empresa **CABO SUR S.A.**, gestiona bajo expediente N° **439.031/CS/2018**.-

Artículo 2º.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3º.- ANOTESE por marginal la vacancia de la mina: N° **439.031/CS/2018 "CLAUDITA XVIII"**, en el Registro correspondiente.-

Artículo 4º.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5º.- REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHIVESE**.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en Primera Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy **tres de Septiembre del año dos mil diecinueve** bajo el **número doscientos ochenta** y protocolizado a la fecha al **folio número trescientos setenta y seis** del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la localidad de Las Heras, a cargo de la Dr. Guillermo P. Ghio, Juez, Sec. Nº 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; con asiento en Av. Simón Bolívar Nº 482, de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sr. **RODRIGO VICTOR EDUARDO**, titular del D.N.I. Nº 12.637.814 y la Sra. **ANSIN MIRTA RAQUEL**, titular del D.N.I. Nº 11.818.582 en autos: **“RODRIGO VICTOR EDUARDO Y ANSIN MIRTA RAQUEL S/SUCESION AB-INTESTATO”**. (Expte. Nº 969/19).

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** de la Provincia de Santa Cruz, y en el **Diario “CRONICA”** de Comodoro Rivadavia.- LAS HERAS, Santa Cruz. 6 de Agosto de 2019.-

Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez; Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Señor **OSVALDO BERNARDO LAPEYRE**, titular del D.N.I. Nº 7.818.108 en autos: **“LAPEYRE OSVALDO BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO”**. Expte. Nº 20.331/19 Pico Truncado, Santa Cruz, de Septiembre de 2019.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **“BOLETIN OFICIAL”** y en el Diario **“CRONICA”**. PICO TRUNCADO, Santa Cruz, de septiembre de 2019.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Abogado
Tº 57 – Fº 116 – C.F.A.C.R.
Tº II – Fº 173 – S.T.J.S.C.
CUIT: 20-12189931-1

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez Nº 113- Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante don **CLETO CLEMENTE OSSES, D.N.I. Nº 7.328.156**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C) en autos caratulados: **“OSSES CLETO CLEMENTE S/SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. Nº 27.433/18.-

Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el “Boletín Oficial provincial, ambos de esta ciudad, por el término de tres días.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes; **Doña Julia Elsa Whitehead** D.N.I. Nº 5.200.420 y **Don Carlos Cirilo**

Nuñez: D.N.I. Nº 3.336.166, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“WHITEHEAD JULIA ELSAY NUÑEZ CARLOS CIRILO S/ SUCESION”** (Expte. Nº 19195/18.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario **“Tiempo Sur”** y en el **“Boletín Oficial”** de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Marcelino Álvarez Nº 113, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, secretaria Nº 2 a cargo de la Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **BAHAMONDE GALLARDO JOSE DE GRACIAS** D.N.I. 18.699.671 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“BAHAMONDE GALLARDO JOSE DE GRACIAS s/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. 29082/19.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría Nº 1 Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sifrén del Carmen **OJEDA OJEDA** y/o Sifrén del Carmen **OJEDA**, DNI Nº 7.819.841, en autos caratulados **“OJEDA OJEDA SIFREN DEL CARMEN S/ SUCESION AB- INTESTATO”** Expte. Nº 18.367/19 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 9 de Septiembre de 2019.-

HECTOR FABIAN FARIAS
Abogado
Tº VI Fº 126 S.T.J.S.C.
Tº 58 Fº 391 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli; sito en Marcelino Álvarez Nº 113 secretaria Nº 2 a cargo de la Dr. Gustavo Topcic; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. **OJEDA GALLARDO FRESIA YOLANDA** D.N.I. 93.257.542 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“OJEDA GALLARDO FRESIA YOLANDA s/ SUCESION AB INTESTATO”** Expte. 28415/18.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 2 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica a la agente **Sra. SOSA María Edelmira (DNI Nº 14. 624. 985)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark Nº 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1º de Diciembre de 2011, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedará incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-2

EDICTO

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica a la agente **Sr. PANTOJA SANDOVAL Gustavo Eduardo (DNI Nº 18.771.872)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark Nº 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1º de Diciembre de 2013 haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada quedará incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa Nº 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art.683 inc.2 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. **ANTONIO OJEDA CARDENAS** DNI. 14.098.251 y de la Sra. **MARIA MARGOT CARDENAS** o **MARIA MARGOT CARDENAS VEGA** C.I. Provincial Nº 51.559, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“OJEDA CARDENAS ANTONIO Y MARIA MARGOT CARDENAS O MARIA MARGOT CARDENAS VEGA S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expediente Nº 17.234/14.**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2019.

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico

Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los señores GARCIA MARIA AURORA (DNI N° 4.185.260), BEROIZA HUMBERTO (DNI N° 7.317.726) Y BEROIZA ESTELA CLAUDIA (DNI N° 17.185.231) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados “**GARCIA MARIA AURORA Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 20.309/2019, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo por subrogancia legal de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, SEPTIEMBRE DE 2019.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. 1-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ESPINOZA FRANCISCO MIGUEL (DNI N° 18.723.326) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**ESPINOZA FRANCISCO MIGUEL S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**” Expte. N° 20.308/19, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, SEPTIEMBRE DE 2019.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. 1-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. son Sra. ROSA ELENA CORDOBA DNI N° 10.837.115 Y DON SEGUNDO VICENTE CERREZO, titular del DNI N° 6.955.511 y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**CORDOBA ROSA ELENA Y OTRO S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**” Expte. N° 20.337/19, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, SEPTIEMBRE DE 2019.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. 1-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y

acreedores de los Sres. **MANUEL ARSENIO VIVAR AGUILANTE, titular del DNI N° 18.688.554** y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**VIVAR AGUILANTE MANUEL ARSENIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 20.338/19, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo por subrogancia legal de la Dra. ANA PAULA MARTÍNEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, SEPTIEMBRE DE 2019.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. 1-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-2

EDICTO

Por disposición de V. S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Sres. MANUEL CARO, C.I. N° 36.585, Sra. IDA DEL CARMEN GUERRERO BARRIA DNI N° 18.810.719, y el Sr. BENJAMIN JUAN CARO DNI N° 18.063.700, en autos caratulados: **CARO MANUEL, GUERRERO BARRIA IDA DEL CARMEN y CARO BENJAMIN JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 18967/18.**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.- (art. 683 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados “**GARINO, CECILIA NORMA C/PERRONI, GUSTAVO RENE Y OTRO S/EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES**” Expte. N° 16148/97, a los fines de citar por el término de diez (10) días a los interesados a estar a derecho en las presentes actuaciones en virtud de que se ignora la identidad y domicilio de los herederos o representantes legales de la parte **JOSÉ MARIO PERRONI**, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente expresa: “*Río Gallegos, 30 de Agosto de 2019... ordénese la publicación de Edictos por dos (02) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta ciudad...- Fdo. Marcelo H. Bersanelli – Juez.-*

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los

bienes del causante **BERNARDO CESAR CASTILLO REHL**, D.N.I. N° 18.709.198; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos: “**CASTILLO REHL BERNARDO CESAR S/SUCESIÓN AB- INTESTATO**” (EXPTE. N° 37.049/19).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

GUSTAVO E. STOBIA

Abogado

T° V F° 129 T.S.J. S.C.

T° 58 F° 76 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Silvana R. VARELA, en autos caratulados: “**YAPURA BENITO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, expediente n° 20.244/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. **BENITO YAPURA DNI N° 12.174.665**, a comparecer a estar a derecho; publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Juan Carlos Talcan, D.N.I. 13.810.675, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en el marco de los autos caratulados “**Talcan, Juan Carlos s/sucesión ab-intestato**”, Expte. Nro. 29136/19.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Segundo DIAZ YAÑEZ, a presentarse en los autos caratulados “**DIAZ YAÑEZ Francisco Segundo S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 17.557/ 00).- El auto que ordena dice: “Río Gallegos, 08 de Agosto de 2019...cítase nuevamente a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Marcelo Bersanelli-Juez.”.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, JUEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia, sito en calle 9 de Julio N° 820, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. GUZMAN ADRIANA, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. HERRERA PINTOS MRCEDES D.N.I. N° 93.415.901 para que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **“HERRERA PINTOS MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 18.788/18.**

Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres días citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días.

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

CLAUDIA HENRIQUEZ

Abogada

MAT. T° IX – F°99 S.T.J.S.C.

MAT. C 1.033 T° 006-F° 036

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, secretaria actuaria a cargo del Dr. Adriana Daniela Guzman, en los autos caratulados **“ZABALA DORA CAROLINA” (Expte. N° 18.914/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ZABALA Dora Carolina, D.N.I. N° F 4.276.384**, para que en el término de (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el **“BOLETIN OFICIAL”**.

Auto que lo ordena: “Caleta Olivia, 18 de Junio de 2018... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa” citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. (Art. 683 del C.P.C.C). FDO. Dr. Fernando Horacio Isla, JUEZ”.

CALETA OLIVIA. de Junio de 2019.-

Dr. CORVALAN ELIAS E.

Abogado

Mat. Prov. T° X F° 86 TSJSC

Mat. Fed. T° 122 F° 407

P-2

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la señora SARA DELIA FUNES, DNI N° 20.528.717 y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“FUNES SARA DELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° F-20.328/2019**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería N° 1 a cargo de la Dra. ANA PAULA MARTINEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Septiembre 12 de 2019.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

T° IV F° XVI S.T.J.S.C.

T° 57 F° 420 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr.

Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. AURISTELA CHAVEZ SILVA DNI 18.613.517, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“CHAVEZ SILVA AURISTELA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. 27.393/16**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 9 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante IRMA ROSA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 4.787.579, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **“GONZÁLEZ, IRMA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 37.313/2019.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2019.-

MARIA CAROLINA SOTOMAYOR

Abogada

T.S.J.S.C. T° 8-F° 029

P-2

EDICTO

El Dr. Franco Matías Villalón Lescano Conjuez a cargo - por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a cargo del Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideran con derecho a los bienes de la causante María Esther Marsicano LE N° 3.706.104, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MARSICANO MARIA ESTHER S/ Sucesión Ab-Intestato”. Expte. N° 37.194/2019”**.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 2 de Agosto de 2019.-

MARIA CAROLINA SOTOMAYOR

Abogada

T.S.J.S.C. T° 8-F° 029

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzman, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Enrique Alberto WATERS, DNI 5.404.160; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“WATERS ENRIQUE ALBERTO s/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 19.488/19.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

GUSTAVO E. STOBIA

Abogado

T°V F° 129 T.S.J.S.C.

T°58 F°76 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Monica A. Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RUBEN ALBERTO STOBIA, D.N.I. N° 6.289.243; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **STOBIA RUBEN ALBERTO S/ SUCESIÓN EXPTE. N° 37.311/19.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Caleta Olivia, de de 2019.-

GUSTAVO E. STOBIA

Abogado

T°V F° 129 T.S.J.S.C.

T°58 F°76 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1 de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, con asiento en Av. Marcelino Álvarez 113, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes DI MARIA EDUARDO ANTONIO DNI 11.552.798 Y TERESA SONIA MEDINA DNI 5.685.455 en autos caratulados **“DI MARIA EDUARDO ANTONIO Y TERESA SONIA MEDINA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte.N°28.740/18** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley art. 683 Inc. 2do. del C.P.C. y C..-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial.

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° DOS, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID ROGER BYRON C.I. 18.240, y de LUDIVINA SUAREZ L.C. 0.560.413, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“BYRON DAVID ROGER Y SUAREZ LUDIVINA S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 28.955/19.**

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito

en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, secretaria de familia a cargo de la Dra. Daiana Leyes, hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, que en autos caratulados “**BELMONTE VERONICA SILVANA S/SUPRESION DE APELLIDO**” Expte. N° 18.397/19, que el actor de autos, peticiona el cambio de apellido paterno por el apellido materno BELMONTE, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince-15- días hábiles computados desde la última publicación.

Publiquense edictos una vez por mes y por el término de dos (2) meses en el Boletín Oficial.-

Pico Truncado, 22 días de mes de Agosto de 2019.-

ROGEL ARTURO ESPINOZA

Abogado

C.P.A.C.R.C1234 T° 007- F°42

T.S.J.S.C. T° XI F° 172

M.F.T° 122 F° 649

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. RICARDO GASTON CORTEZ. DNI N° 23.158.314, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias (conf. art. 683 del CPCC), en autos caratulados: “**CORTEZ RICARDO GASTON S/SUCESION AB-INTESTATO – EXPTE. N° 19443/19**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 12 de Septiembre de 2019.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

MPT° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante SR. JOSE LUIS LOPEZ, DNI N° 16.503.974, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias (conf. art. 683 del CPCC), en autos caratulados: “**LOPEZ JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO – EXPTE. N° 16494/19**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2019.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

MPT° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-3

EDICTO

La Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. UNO, Secretaria Civil a

cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de la localidad de El Calafate, en los autos caratulados “**PEÑA ANGEL ARSENIO S/Sucesión Ab Intestato**” Expte. N° 2.815/19, cita a los herederos y acreedores del causante ANGEL ARSENIO PEÑA DNI N° 11.545.429, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 6 de Septiembre de 2019.

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Álvarez nro. 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. YOLANDA DEL CARMEN CARDENAS CARCAMO, DNI. 18.766.802, por el término de treinta (30) días (art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: “**CARDENAS CARCAMO YOLANDA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO**” EXPTE. 28988/19.-

Publiquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de la ciudad de Las Heras, Prov. de Santa Cruz -DR. GUILLERMO P. GHIO-, Secretaria a cargo del DR. ROBERTO RODRIGUEZ, cita y emplaza por tres -3- días a herederos y acreedores del causante **DON VIDAL GARCIA ANTONIO IVAN DNI N° 94.941.542**, por el término de treinta -30- días, cuyo sucesorio se ha declarado formalmente abierto en los Autos Caratulados “**VIDAL GARCIA ANTONIO IVAN S/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte N° 175/19.-

Las Heras, Septiembre de 2019.-

Dr. Guillermo P. Ghio -Juez-. Dr. Roberto Rodríguez- Secretaria N° 2-, Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Las Heras, Prov. de Santa Cruz.-

Dra. MARA LIMA VALDEZ

Abogada

M.P. Santa Cruz

Tomo X Folio 60

P-3

EDICTO /2019

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaria de de los Dres. Silvia A. CARDOSO y Roberto A. RODRIGUEZ, en los autos caratulados “**RIVERA MIGUEL ANGEL s/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 1386/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. RIVERA MIGUEL ANGEL, DNI N° 16.094.894**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 17 de Septiembre de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J. CH. T° VI – F° 122

P-3

AVISOS

AVISO Ley 11.867

POR 5 DÍAS, El Calafate, 1) PABLO WILFREDO FONRES, CUIT 20-25967009- 9, con domicilio en calle ELBA MENDEZ DE OJEDA N° 192, El Calafate, titular del establecimiento del rubro fábrica de pastas “**ALMACEN DE PASTAS**” sito en calle Gdor. Gregores N° 980 local 2, El Calafate, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Nicolás Caldwell, CUIT 20-27517874-9, con domicilio en calle Rufino Cambaceres N° 289 de la ciudad de El Calafate; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza sin personal; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio contable sito en calle Ernesto Leman N° 38 1er. piso, El Calafate.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC perforación de pozos de desarrollo PC-3004, PC-3005(D), PC-3006 y PC- 3007**”, ubicada en cercanía de la Localidad de las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de octubre.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC perforación de pozos de desarrollo PC-3030, PC-3031, PC-3032, PC-3033 y PC-3034**”, ubicada en cercanía de la Localidad de las Heras, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 3 de Octubre.

P-1

**Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente
Provincia de Santa Cruz**

En el marco de los dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. solicita el permiso de construcción y montaje de ánodos para dispersión catódica en: **Gasoducto Libertador General San Martín Austral**, Tramo Cerro Redondo - Río Coyle, PK 106 y **Planta Compresora Pico**

Truncado, progresiva 000 del Tramo Sur del gasoducto Libertador General San Martín, tramo fueguino.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Construcción de Gasoducto de Interconexión Los Leones II”** Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 8 de Octubre.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento y Adenda: Construcción de PIAS ES-3”**, ubicada en el **Yacimiento Escorial, Área de Concepción Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos B-1, B-2, B-3, B-4, B-5 Travesía Arriba - Área Tapi Aike”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 07 del mes de Octubre.

P-2

**Aviso
Art. 40-Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Monte Zeballos S.R.L., Expediente N° 483346/DPRH/06, solicita Renovación del **permiso para captación de (1) pozo denominado P1**, ubicado en el sector sur de la

localidad de Los Antiguos, Departamento lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“SALEM SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, el rectificatorio del Aviso Legal de fecha 12/09/19, B.O. N° 5386, pág. 11, en el que se publicó la constitución de la sociedad **SALEM SAS**, consignándose erróneamente la titularidad y suplencia de los administradores y representantes legales de la sociedad, siendo que los cargos en su instrumento constitutivo se encuentran dispuesto de la siguiente manera: Administrador titular: **CHOQUE IVAN LUCIANO VICTOR**; administrador/es suplente/s: **VILLARROEL TENEB SONIA DEL CARMEN**.-

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA
I.P.G.**

Convocase a los Señores integrantes del Consejo de Representantes del Instituto para la Promoción de la Ganadería de Santa Cruz la Asamblea Anual Ordinaria para el día 7 de Octubre de 2019 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Florentino Ameghino N° 811 de la localidad de Puerto San Julián para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos integrantes del Consejo de Representantes para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2019.
- 3) Consideración de la determinación del índice porcentual a aplicar a las contribuciones obligatorias del artículo 11°, incisos a) y b) de la Ley 3144, y período a partir del cual estará vigente, en los términos del artículo 5° de la Ley 3144 y del Decreto del PE 869/2018.
- 4) Consideración del porcentaje del Fondo del Instituto de Promoción de la Ganadería de Santa Cruz asignado a gastos de Administración.
- 5) Consideración del Presupuesto elevado por el Comité Ejecutivo en los términos del artículo 16 del Decreto P.E. 869/2018.

**Presidencia del Instituto de Promoción
de la Ganadería de Santa Cruz**

P-2

**CONVOCATORIA
CARSA S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 25 de Octubre de 2019 a las 10:00 hs. en la Avda. San Martín 1265 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quórum en la primera

convocatoria) a las 11:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2019
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 4) Destino de los resultados.
- 5) Elección del síndico titular y síndico suplente

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-4

NOTIFICACIONES

**NOTIFICACION A:
Sr. QUIROZ ALBERTO DOMINGO**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“SRA. LUNA MARIA SOLEDAD sobre RECLAMO LABORAL contra QUIROZ ALBERTO DOMINGO - N° 523.169/2019”** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 20/02//2018 a las 13:00 hs, Martes 06/03/18 a las 10:00 hs.**, se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv. y Pluri. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A LA R/S:
GUERRERO ESTEBAN ARIEL**

Hago saber Ud., que autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCIÓN A LA RAZÓN SOCIAL GUERRERO ESTEBAN ARIEL”** que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo **Expediente N° 514.157/2019**, se ha dictado **Resolución N° 361/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 16 de Mayo de 2019, **VISTO: CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este organismo a la Razón Social **GUERRERO ESTEBAN ARIEL / CUIT N° 20-31310800-8**, con domicilio legal Avenida Pte. Kirchner N° 1344 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, Que, la **RAZÓN SOCIAL** en cuestión NO cumplió con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad (Ley 19.587. Ley 24.557 y Resoluciones Complementarias); según Acta de Inspección N° 861/2019 de fecha 28 de Agosto de 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancias de fs. 02 y 06 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de

Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunscriptivo N° 312/2017 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista en el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Res. S.r.t. 37/10 Art. 3 Inc. 5)**; Nómina de Trabajadores expuestos a agentes de riesgos presentado ante la ART, **Res. Srt. 741/10 Anexo IV punto 1 Inc. A) y c)**: Declaración del relevamiento general de Riesgos Laborales (R.G.R.L.) presentado ante la ART; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **GUERRERO ESTEBAN ARIEL / CUIT N° 20-313108000-8**, ha infringido una importante norma de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$2.215,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme la constancia de personal obrante a fs. 03, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h”, del pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506, Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 1017/DPAJ/17** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR** a la Razón Social **GUERRERO ESTEBAN ARIEL / CUIT N° 20-313108000-8**, con una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$2.215,00)** por cada trabajador afectado por la infracción a la: **Res. Srt. 37/10 Art. 3 Inc. 5)**; Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2.506, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$4.430,00)**, la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 – CBU 0860001101800034313704-CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96, debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo. **ARTICULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96). **ARTICULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días hábiles de notificada, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso sólo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanción, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66° de la Ley N° 2.450/96). **ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A LA R/S:
ALY SRL TRANSPORTE**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**COFRE SERGIO TOMAS S/ RECLAMO LABORAL CONTRA ALY SRL TRANSPORTE**” que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo **Expediente N°510.467/2018**, se ha dictado **Resolución N° 408/19** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de Mayo de 2019, **VISTO: CONSIDERANDO:** Que, A FS. 02 “**Acta de Denuncia**” de fecha 29 de diciembre de 2016 interpuesta por el Sr. **COFRE Sergio Tomas** Titular del DNI N° 20.885.216 con domicilio legal en B° 120, casa 68 calle Ombú de la ciudad de Caleta Olivia contra la Razón Social **ALY SRL TRANSPORTE DE PERSONAL / CUIT N° 30-71474781-5** con domicilio legal en calle Tomillo N° 715 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, formulando reclamo por los siguientes rubros: **INDEMNIZACION POR DESPIDO DIAS TRABAJADOS MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, SAC 2DA CUOTA, CERTIFICADO DE TRABAJO ART. 80° LCTE Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES.** Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2450, convoca a audiencia de conciliación para el día 16 de Enero de 2016 a las 09:30 hs, quedando la parte denunciante notificada en ese acto; Que, fs. 03/10 obra “**Pruebas Documentales**” aportadas por la denunciante al momento de realizar la denuncia; Que, a fs. 11 obra “**Acta Audiencias**” de fecha 16 de Enero de 2017, donde se presenta previamente citado el Sr. **COFRE Sergio** titular del DNI N° **20.882.216** por la parte actora. Abierto el acto toma la palabra el denunciante manifestando que se presenta a la audiencia en tiempo y forma reiterando su reclamo, solicitando además que se fije una nueva fecha de audiencia ante la imposibilidad de notificar a la parte demandada. Atento a lo manifestado por el demandante el funcionario actuante informa que fija nueva audiencia de conciliación para el día **13 de Febrero de 2017 a las 1000 hs.** quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 12 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la partes demandada, citándola a una nueva audiencia de conciliación fijada para el día 13 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs. Que, a fs. 13 obra “**Acta Audiencia**” de fecha 13 de Febrero de 2017, donde se presenta previamente citado el Sr. **COFRE Sergio Tomas** titular del DNI N° **20.885.216** por la parte actora y por la parte demandada lo hace el Dr. **FERNANDEZ Marcelo Omar** en calidad de gestor procesal de la razón social. Abierto el acto toma la palabra el Dr. **FERNANDEZ** el cual solicita un cuarto intermedio de 15 días a solo efecto de ver toda documentación correspondiente a la denuncia, además de poder dialogar con su cliente y poder arribar a un acuerdo. Tomada la palabra por la parte actora el mismo reitera su reclamo y solicita un plazo para la presentación de una cuantificación el mismo. Atento a lo manifestado por la parte ambas el funcionario actuante les informa que se fija una nueva fecha para el día viernes 01 de marzo de 2017 a las 10:00 Que, a fs. 14 obra “**Liquidación Final**” del Sr. **COFRE Sergio Tomas** emitida por la Unión Tranviarios Automotor; Que, a fs. 15 obra “**Acta**” de fecha 01 de Marzo de 2017, en el cual el funcionario actuante deja constancia la incomparecencia injustificada de las partes a las audiencias fijadas para el día de la fecha, Que, a fs. 16 obra “**Nota S/N**” presentada por el Sr. **COFRE Sergio Tomas** en la cual solicita una nueva fecha de audiencia y a fs. 17 justificada la inasistencia por un problema de salud mediante la presentación de certificado médico; Que, a fs. 18/19 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciadas a las partes citándolas a una nueva audiencia de conciliación fijada para el día **21 de Marzo de 2017 a las 11:00 hs.** Que, a fs. 20 obra “**Acta Audiencia**” de fecha

21 de Marzo de 2017, donde se presenta previamente citado el Sr. **COFRE Sergio Tomas** titular del DNI N° **20.885.216**, Abierto el acto y tomada la palabra por el compareciente manifiesta que ratifica su reclamo y debido a la incomparecencia injustificada de la parte demandada solicita que se aplique la multa correspondiente en los términos de los art. 4° y 48° de la ley 2.450, se le dan por decaído los derechos a la parte; Que, a fs. 24 obra “**carta Documento**” debidamente diligencia a la parte denunciada en la cual se le informa sobre el decaimiento de su derecho a formular descargo; Que, a fs. 30 obra “**Nota**” presentada por el Sr. **COFRE Sergio Tomas** en la cual denuncia nuevo domicilio de la firma empleadora, pedido oportunamente por el funcionario actuante por cédula de notificación; Que, a fs. 33 obra “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciada a la parte demandada informándole sobre el decaimiento de derechos ante la incomparecencia a las audiencias fijadas; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo teniendo en cuenta la actitud dilatoria y obstruccionista por parte de la empleadora al no comparecer a las audiencias, notificándole así del decaimiento de derecho y visto la verisimilitud de los derechos del trabajador en el reclamo incoado, corresponde que la división liquidaciones proceda a realizar la cuantificación de los rubros pertenecientes a la indemnización por despido encuadrado dentro de la figura del art. 245° de la L.C.T. y siendo pasible la razón social de la aplicación de la multa prevista en el Art. 80 de la L.C.T. Por lo expuesto correspondería dejar expedita la vía judicial previo depósito o caución; Que a fs. 38/39 remitidas las actuaciones a la División Liquidación, la misma practica la cuantificación de lo reclamado, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$327.174,47)**; Que, en virtud de lo establecido por los Art. 4 y 8 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° **65/DALZN/19** obrante a fs. 35, deberá dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°.- DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social **TRANSPORTE ALY SRL / CUIT N° 30-71474781-5** con domicilio en calle 9 de julio N°35 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°.- DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 47/100 (\$327.274,47)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente en la cta. Cte. Caución N° 1-343136/3 – CBU N° 0860001101800034313636 CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Sucursal, en la Casa Central y/o sucursal del Banco Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450. **ARTICULO 4°.- Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido **ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



Ministerio de Educación
de la Nación

En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Terminación Jardín a Crear en Gobernador Gregores – Depto. Río Chico.

Licitación Pública N° 02/3000 Jardines/2019 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 19.561.584,22.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 195.615,84.-
Fecha de apertura: 11/10/2019 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 180 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 28.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación
 Provincia de Santa Cruz
 P-1



Ministerio de Educación
de la Nación

En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: “Terminación Jardín a Crear en Barrio Bicentenario” Río Gallegos – Depto. Güer Aike.

Licitación Pública N° 01/3000 Jardines/2019 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 28.372.499,21.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 283.724,99.-
Fecha de apertura: 11/10/2019 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 180 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 28.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación
 Provincia de Santa Cruz
 P-1



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/MRG/19

OBJETO: Adquisición de Dos (2) Estaciones Inteligentes de Bicicletas de uso público, para ser utilizadas dentro del Parque Urbano “Héctor Pirincho Roquel” y ocho (8) Bicicletas Urbanas, solicitadas por la Secretaría de Desarrollo Humano (Compromiso de Gestión Municipal anual CGMA, firmado entre el Municipio y el Ministerio de Salud y Ambiente Provincial mediante Decreto N°1884/2019).

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$2.689.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 26 de septiembre del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras, sita en Raúl Alfonsín N° 37 en el horario de 09 a 14.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 08 de octubre de 2019 a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día **08 de octubre de 2019, a las 14:00 hrs.** en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256
 Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5390

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

0877/19.-Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

0862 – 0863 – 0864 – 0865 – 0866 – 0867 – 0868 – 0869 – 0870 – 0871 – 0872 – 0873 – 0874 – 0875 – 0876 – 0878/19.-Págs. 1/2

RESOLUCIONES

323 – 324 – 338/MG/19 – 379/MPCeI/18 – 2487/CPE/19 - 1403 – 1404/IDUV/19.-Págs. 3/4

DISPOSICIONES

178 – 179 – 183 – 192 – 193 – 196/MPCeI/19 – 023/MPCeI/18 - 34 – 35/CAP/19 – 277 – 279 – 280/SEM/19.-Págs. 4/7

EDICTOS

RODRIGO Y ANSIN – LAPEYRE – OSSES – WHITEHEAD Y NUÑEZ – BAHAMONDE GALLARDO – OJEDA OJEDA – OJEDA GALLARDO – SOSA – PANTOJA – OJEDA CARDENAS – GARCIA Y OTROS – ESPINOZA – CORDOBA Y OTRO – VIVAR AGUILANTE – CARO Y GUERRERO – GARINO C/ PERRONI Y OTRO – CASTILLO REHL - YAPURA – TALCAN – DIAZ YAÑEZ – HERRERA PINTOS – ZABALA – FUNES – CHAVEZ – GONZALEZ – MARSICANO – WATERS – STOBBI – DI MARIA Y MEDINA – BRYON Y SUAREZ – BELMONTE – CORTEZ – LOPEZ – PEÑA – CARDENAS CARCAMO – VIDAL GARCIA – RIVERA.-Págs. 8/11

AVISOS

ALMACEN DE PASTAS – SEA/ AAC PERF. POZOS PC-3004/ AAC PERF. POZOS PC-3030 – GASOD L.G. SAN MARTIN/ CONST. GASOD. LOS LEONES II/ CONST. PIAS ES-3/ PERF. POZOS B-1 – DPRH/ PERM. CAP. POZO P1 – SALEM SAS.-Págs. 11/12

CONVOCATORIAS

IPG – CARSA SA.-Pág. 12

NOTIFICACIONES

MTE Y SS/ Sr. QUIROZ ALBERTO DOMINGO – R/S/ GUERRERO ESTEBAN ARIEL /RS/ ALY y SRL TRANSPORTE.-Págs. 12/13

LICITACIONES

01 – 02/MEN/19 – 15/MRG/19.-Pág. 14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5390 DE 14 PAGINAS**